#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA 2024-2025

#### **Presidente**

#### Lic. Mario Ariel Juárez Rodríguez

Director General
Suplente

#### Mtro. Mauricio Ernesto Martínez Guerrero

Personal operativo adscrito a la Oficina del Director General

#### Secretario Técnico

#### Ing. Arturo René Juárez García

Titular de la Unidad de Planeación y TIC **Suplente** 

#### Karina Margarita Domínguez Carbajal

Personal operativa adscrita a la Unidad de Planeación y TIC

#### **Vocales**

#### Dr. Horacio González Ramírez

Director de Conservación de Caminos

#### Arq. Juan de la Portilla Vergara

Subdirector de Concursos y Contratos de Obra

#### Lic. José López Vargas

Jefe del Departamento de Información y Seguimiento

#### Lic. Jessica Tolentino Navarrete

Delegada Administrativa Residencia Regional Atlacomulco

#### Olegario Rojas Tobar

Encargado del Departamento de Derecho de Vía, Residencia Regional Cuautitlán

#### Lic. Víctor Osvaldo Flores Hernández

Personal Operativo Residencia Regional Tecámac - Ecatepec

# SISTEMA DE LOS COMITÉS DE ÉTICA (SICOE)

Es el Sistema que, con la finalidad de Promover la Ética e Integridad a través de los Comités de Ética, permite que ingreses a realizar las siguientes actividades y evaluaciones:

- Evaluación diagnóstica del código de conducta y reglas de integridad.
- Evaluación al funcionamiento de los comités de ética.
- 3) Elección del servidor público que fomenta una cultura ética.
- 4) Elección de los integrantes del comité de ética: elegir a las personas que integrarán tu Comité de Ética.

Las tres primeras, forman parte del Programa Anual de Trabajo de tu Comité de Ética y la última, permite la integración democrática del mismo.

¿Cómo ingresar al Sistema de los Comités de Ética?

- a) Ingresa desde cualquier buscador a: https://www.secogem.gob.mx/sicoe/
- b) Digita JCEM+Clave de servidor público y da clic en entrar.

#### Para mayor información Consulta el siguiente link:

https://jcem.edomex.gob.mx/codigo \_conducta\_etica









## **COMITÉ DE ÉTICA**

# Difunde y promueve:

- El Código de Ética
- El Código de Conducta
  - Reglas de Integridad
  - La Política Estatal Anticorrupción

### **COMITÉ DE ÉTICA**

Los Comités de Ética son órganos colegiados conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia u organismo auxiliar en los que se constituyan, siendo electas democráticamente de forma escalonada, cada dos años, por los miembros del mismo ente público, con excepción del Presidente(a) y el Secretario(a) Técnico(a).

# Principales funciones y obligaciones del Comité:

- Establecer las <u>bases</u> en términos de lo previsto en los Lineamientos, que deberán contener, entre otros aspectos, lo correspondiente a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.
- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicien funciones, el programa anual de trabajo, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Prevención de la Corrupción de la SECOGEM.
- Elaborar la propuesta de <u>Código de</u> <u>Conducta</u> de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del OIC correspondiente y de conformidad con la guía emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (SECOGEM).

- Verificar la aplicación y cumplimiento del <u>Código de Ética</u>, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, entre las personas servidoras públicas, mediante los medios que establezca la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción.
- Determinar, conforme a los criterios que establezca la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, los **indicadores** de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán a través de los medios con los que cuente la dependencia u organismo auxiliar.
- Participar con la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, en la <u>evaluación anual</u> del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
- Fungir como órgano de <u>consulta y</u>
   <u>asesoría</u> en asuntos relacionados con la
   observación y aplicación del Código de
   Conducta, recibiendo y atendiendo las
   consultas específicas que pudieran surgir
   al interior de la dependencia u organismo
   auxiliar, preferentemente por medios
   electrónicos.
- Difundir y promover los contenidos del <u>Código de Ética</u>, del <u>Código de</u> <u>Conducta</u> y <u>Reglas de Integridad</u>; así como de la <u>Política Estatal</u> <u>Anticorrupción</u>.

- <u>Coadyuvar</u> con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.
- Promover por si mismos o en coordinación con la SECOGEM, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, programas de <u>capacitación</u> y <u>sensibilización</u> en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras. A los que deberán acudir los miembros propietarios del Comité en funciones, salvo causa justificada que se haga de conocimiento a la Unidad.
- Gestionar la entrega de <u>reconocimientos</u>
  a personas servidoras públicas, que hayan
  promovido acciones o realizado
  aportaciones para reforzar la cultura de la
  ética y la integridad al interior de la
  dependencia u organismo auxiliar.
- Aprobar y remitir a la Unidad, en el mes de diciembre de cada año, un **informe anual** de actividades, así como realizar su registro en el sistema informático que la Unidad de Prevención de la Corrupción ponga a su disposición.
- Vigilar la actuación de los <u>Subcomités</u> respecto del cumplimiento de sus funciones y reportarlo a la Unidad de Prevención de la Corrupción.

